

Consejería de Sanidad y Consumo

2519 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2001, sobre notificación de resolución de solicitud de acreditación de representación para entablar recurso, a Boutique del Pan Chumberas, S.A., en ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Boutique del Pan Chumberas, S.A., y siendo preciso notificarle la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso, y conforme a los artículos 32 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a Boutique del Pan Chumberas, S.A. la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso.

2.- Remitir al Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria la correspondiente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

RESOLUCIÓN.

“En relación a su escrito de fecha de Registro de Entrada 29 de enero de 2001 y al no haber acreditado en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la representación para entablar recursos en nombre del interesado del expediente nº 35/343/2000, se le concede un plazo de 10 días para subsanar este defecto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2001.- El Director General de Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

2520 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2001, sobre notificación de resolución de solicitud de acreditación de representación para entablar recurso, a Dominique Di Carlos, S.L., en ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Dominique Di Carlos, S.L., y siendo pre-

ciso notificarle la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso, y conforme a los artículos 32 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dominique Di Carlos, S.L. la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso.

2.- Remitir al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) la correspondiente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

RESOLUCIÓN.

“En relación a su escrito de fecha de Registro de Entrada 24 de enero de 2001 y al no haber acreditado en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la representación para entablar recursos en nombre del interesado del expediente nº 35/598/2000, se le concede un plazo de 10 días para subsanar este defecto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2001.- El Director General de Consumo.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

2521 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2001, sobre notificación de resolución de solicitud de acreditación de representación para entablar recurso, a Insular de Desarrollo Hotelero, S.L., en ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Insular de Desarrollo Hotelero, S.L., y siendo preciso notificarle la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso, y conforme a los artículos 32 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,